

ETHICS OF SCIENTIFIC RESEARCH IN THE SOCIAL SCIENCES

Salvador Vázquez

ORCID.ORG/0000-0002-7300-784X

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

salvadorvazquezm@filos.unam.mx

Abstract: *Ethics in scientific research is a set of principles and standards that guide the conduct of researchers and ensure that research is conducted in a responsible and respectful manner. Its main objective is to ensure the integrity and validity of research, as well as to protect the rights and well-being of participants and the environment. The current approach to research ethics is strongly influenced by the principles set out in the most important biomedical documents, the Nuremberg Code, the Declaration of Helsinki, the Belmont Report and the CIOMS Guidelines. Current concerns about the ethical quality of scientific research have led to stricter regulation of this field. Universities, research units and institutions need to develop ethical guidelines and establish research ethics committees to ethically review research projects involving human subjects. However, it is essential that researchers are honest with their research, as failure to do so causes science to regress and society to be affected by such conduct.*

KEYWORDS: RESEARCH ETHICS; BIOETHICS; NUREMBERG CODE; SOCIAL SCIENCES; ACADEMIC INTEGRITY; ETHICAL PRINCIPLES

RECEPTION: 05/16/2023

ACCEPTANCE: 10/31/2023

ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS CIENCIAS SOCIALES

Salvador Vázquez

ORCID.ORG/0000-0002-7300-784X

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

salvadorvazquezm@filos.unam.mx

Resumen: La ética en la investigación científica es un conjunto de principios y normas que guían la conducta de los investigadores y garantizan que la investigación se realice de manera responsable y respetuosa. Su objetivo principal es asegurar la integridad y validez de la investigación, así como proteger los derechos y el bienestar de los participantes y el medio ambiente. El enfoque actual de la ética de la investigación está fuertemente influenciado por los principios establecidos en los documentos biomédicos más importantes, el Código de Núremberg, la Declaración de Helsinki, el Informe Belmont y la Guía del CIOMS. Las preocupaciones actuales sobre la calidad ética de la investigación científica han llevado a una regulación más severa de este campo. Las universidades, las unidades de investigación y las instituciones necesitan desarrollar pautas éticas y establecer comités de ética de la investigación para revisar éticamente los proyectos de investigación que involucran a seres humanos. Sin embargo, es indispensable que los investigadores sean honestos con sus investigaciones ya que de no ser así provocan que la ciencia retroceda y la sociedad se vea afectada por estas conductas.

PALABRAS CLAVE: ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN; BIOÉTICA; CÓDIGO DE NÚREMBERG; CIENCIAS SOCIALES; INTEGRIDAD ACADÉMICA; PRINCIPIOS ÉTICOS

RECEPCIÓN: 16/05/2023

ACEPTACIÓN: 31/10/2023

INTRODUCCIÓN

La integridad moral en la investigación científica es esencial, y cualquier esfuerzo científico debe llevarse a cabo con estricto cumplimiento de las normas legales nacionales e internacionales, así como de los principios éticos. Según el Código de Conducta Europeo para la Integridad en la Investigación (2017), formula principios éticos de investigación y define la conducta apropiada en la investigación, con la finalidad de maximizar la calidad y la seguridad de la investigación, también ayuda en caso de alguna falta de integridad considerando que es una responsabilidad que recae en la comunidad investigadora.

Si hace unas décadas se asumía que la formación ética de los investigadores y, especialmente, su experiencia práctica en la realización de investigaciones eran suficientes para evitar que exhibieran comportamientos inadecuados y poco inteligentes, y que el desempeño de la investigación científica se basaba en su profesionalismo y asumir la responsabilidad, actualmente, cada vez más países están adoptando regulaciones legales que exigen la creación de un sistema burocrático de aprobación ética de todos los proyectos de investigación realizados por universidades, unidades de investigación o instituciones (Haggerty, 2004, p. 392).

Por ello, hoy en día el campo de la investigación científica está cada vez más estrictamente regulado. Las universidades, unidades e instituciones de investigación deben desarrollar pautas éticas y establecer comités para aprobar éticamente los proyectos de investigación que se realicen. A este respecto, debemos mencionar la adopción en nuestro país de la Ley N° 206/2004 sobre buena conducta en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, con base en la cual se creó el Consejo Nacional de Ética en la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CNECSDTI), órgano consultivo con responsabilidades en la elaboración de códigos de ética por campos de actividad, el análisis de casos relacionados con violaciones a las normas de buena conducta, la constatación de las infracciones y el establecimiento de sanciones. Además, el mismo acto normativo regula la creación de comités de ética en las universidades, unidades e instituciones de investigación y desarrollo, cuya tarea principal es supervisar el cumplimiento de los códigos de ética específicos del campo.

EL ROL DEL INVESTIGADOR

Hacer investigación es un trabajo que hacen los científicos donde requieren tener responsabilidad, ética profesional y la búsqueda de la verdad.

Ante ello, la "pregunta" debe ser la herramienta que mejor aprenda y use el investigador, debe aprender a ser crítico preguntón según Dennett -si queremos aportar nuevas ideas-, y que uno, como filósofo, pregunta mejor que responde, ya que el responder es propio de la ciencia, lo cual no deber ser entendido como un insulto para los filósofos. Pero el preguntar es una parte muy difícil del proyecto humano de comprendernos y comprender nuestro mundo, "es la de encontrar mejores preguntas y la de romper las viejas costumbres y tradiciones en el modo de preguntar". De ahí que el filósofo pueda contribuir a la investigación científica explotando sus talentos "siempre que mantengan un espíritu abierto y no pretendan responder a todas las preguntas partiendo de primeros principios "obvios" (Dennett,2000) . No solo las anteriores recomendaciones de Daniel Dennett deben de ser tomadas en cuenta a lo largo de las investigaciones que se realicen ya que el modo de preguntamos cambia constantemente, a diario como vamos sabiendo de nuevas noticias, descubrimientos y teorías, por eso "la mía cambia casi a diario, refinándose y ampliándose, sufriendo correcciones y revisiones conforme voy sabiendo de nuevos descubrimientos, de nuevas teorías, de nuevas dificultades". Y nuestra propuesta, como pregunta, la apoyo en la propuesta-criterio, para determinar cuando una pregunta esta dentro de los limites de los tradicional y cuando trasciende esos limites y; por tanto, debe de tomarse en cuenta aún cuando pareciera errónea o engañosa (Dennett,2000).

Edmundo O'Gorman insiste en que toda investigación, cualquiera que sea su índole, /o que decide de todo es la pregunta fundamental que se hace el investigador. De eso de pen d en necesariamente la selección de datos, el método de la investigación y el sentido de los resultados que se obtengan. Cuando esa pregunta fundamental sea una especificación de una pregunta que se hace tradicional y habitualmente, entonces es posible clasificar la investigación dentro de los límites de una disciplina establecida o de una de sus ramas. Pero puede acontecer lo contrario, es decir, que se trata de una pregunta fundamental inusitada y novedosa; una pregunta, por ejemplo, que trascienda los límites que usualmente se aceptan para interrogar cierto tipo

de realidad. En ese caso, pese a apariencias engañosas, la investigación remite a una problemática distinta y puede, incluso, abrir un conocimiento de índole diferente, problemática y cocimiento que, naturalmente, pide su propia metodología (Gaos, 1995). Y Albert Keller (1988), filósofo alemán, dice que toda pregunta es un buscar, pero no toda búsqueda es una pregunta y que quien pregunta sabe lo que pregunta; a su vez, advierte que hasta en la formulación más general de una pregunta persiste la exigencia de que quién pregunta ha de saber que pretende al hacer dicha formulación. Reconoce que una pregunta cuya respuesta es considerada imposible de antemano no podría formularse seriamente como tal, aun cuando para la respuesta, es necesario recurrir a libros, escritos y cualquier otro documento que brinde respuestas.

Por su parte, Silva Camarena (2002) advierte que un científico que miente, no es un hombre mentiroso sino alguien que ya no es un científico, considerando que en su rol se renuncia continuamente a la falsedad y a la mentira. Esta forma ética de compromiso es una manera de ser y no puede abandonarse, dicha característica no se obtiene a través de un título académico, sino que reside en el interior de la persona. Los científicos tienen la responsabilidad de buscar la verdad a través de métodos empleados en la ciencia, lo que exige una práctica ética para el ejercicio pleno de la investigación, aunque algunos científicos estarán tentados a tener alguna mala conducta causada por las recompensas en la academia, la fama, ganancias financieras, presión por publicar, deshonestidad y falta de conciencia.

La detección de las malas conductas se ha maximizado gracias a que el internet facilita el acceso a la información, permitiendo la verificación de documentos erróneos. Quiroz Papa de García (2014), menciona que la presión por publicar o perecer en la carrera académica, así como, la aparición de los investigadores en una revista de prestigio son los principales motivos que llevan a los científicos a cometer errores y a la falsificación de datos. Otra posible causa de mala conducta se relaciona con la obtención de incentivos que proporcionan instituciones a los investigadores

EL SURGIMIENTO DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Cuando hablamos de ética de la investigación, las primeras cuestiones que surgen están relacionadas con el tratamiento de los sujetos de investigación. Las cuestiones consideradas esenciales y tenidas en cuenta en la evaluación

ética de cualquier proyecto de investigación se refieren principalmente al respeto de la dignidad de los sujetos de investigación, a sus derechos, a la confidencialidad de los datos recogidos, al respeto del anonimato y a la existencia del consentimiento informado. Aunque sumamente relevantes, estos aspectos no abarcan todo el proceso de investigación y, sin embargo, para muchos teóricos, la ética de la investigación es sinónimo del deber del investigador hacia los sujetos de investigación (Macfarlane, 2009, p. 9). Esto se debe principalmente al hecho de que el enfoque actual de la ética de la investigación está fuertemente influenciado por los principios que sustentaron la adopción de las primeras regulaciones en el campo biomédico. Se dice de la ética de la investigación, y encontramos esta afirmación con bastante frecuencia en la literatura especializada, que surgió al final de la Segunda Guerra Mundial, con el desarrollo del Código de Núremberg (Israel & Hay, 2006, p. 23). Sin embargo, la afirmación no es del todo correcta, ya que, como veremos más adelante, las regulaciones sobre experimentos médicos con seres humanos existían incluso antes de que comenzara la guerra, incluso en Alemania. Sin embargo, como señalan los autores M. Israel e I. Hay (2006, pp. 23-24), es innegable que importantes cambios en este campo comenzaron a ocurrir después de 1945, con el desarrollo y adopción de cuatro documentos que ejercieron una gran influencia en la investigación científica: el Código de Núremberg (1947), la Declaración de Helsinki (1964), el Informe Belmont (1979) y las Directrices desarrolladas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (CIOMS) (1982).

EL PROCESO DE LOS MÉDICOS Y EL CÓDIGO DE NÚREMBERG

En el "juicio de los médicos" de Núremberg, celebrado entre diciembre de 1946 y agosto de 1947, se escribió uno de los capítulos más inquietantes de la historia de la ideología nazi. De las veintitrés personas juzgadas en este proceso por el Tribunal Militar Internacional y acusadas de crímenes de guerra y de lesa humanidad, veinte eran médicos y al final del proceso dieciséis recibieron condenas. Siete convictos recibieron la pena de muerte y, después de escuchar las apelaciones, en junio de 1948, fueron ahorcados (Weindling, 2008, p. 26). Entre los condenados a muerte se encontraba el profesor Karl Gebhardt, general de división y presidente de la Cruz Roja Alemana, declarado culpable de realizar experimentos médicos con prisioneros de los campos de concentración nazis, así como con civiles de los países ocupados,

que en la mayoría de los casos acababan con la muerte de los sujetos. Gebhardt coordinó experimentos quirúrgicos realizados principalmente en mujeres jóvenes polacas en los campos de Ravensbrück y Auschwitz. Supervisó operaciones en víctimas a quienes se les infligieron intencionalmente heridas que imitaban heridas de guerra para probar varios procedimientos de cirugía reconstructiva. El resultado de estos procedimientos era a menudo la muerte de los sujetos o la producción de un sufrimiento intenso (Macfarlane, 2009, p. 10).

Durante el “juicio de los médicos” también se revelaron otros experimentos realizados con el pretexto de obtener beneficios científicos, como los llamados experimentos de gran altitud o baja presión en el campo de concentración de Dachau, en los que se colocaba a prisioneros en cámaras de presión, que simulaban las condiciones en las que se habrían encontrado los pilotos alemanes si hubieran tenido que saltar en paracaídas sin máscara de oxígeno ni traje presurizado, la inmersión en agua helada o la exposición de los sujetos a temperaturas muy bajas para simular la hipotermia extrema que sufrieron los pilotos alemanes catapultados al Mar del Norte, el trasplante de huesos, la ingestión de agua de mar o la infección de malaria, tífus, la exposición a diversos gases y la ingestión de venenos (Annas & Grodin, 2008, p. 137). Los médicos declarados culpables por el tribunal de Núremberg fueron sólo “la punta de un iceberg mucho más grande de complicidades y errores en el seno de la profesión médica alemana” (Macfarlane, 2009, pág. 10). Los experimentos y atrocidades cometidos durante el régimen nazi no fueron acciones aisladas de fanáticos partidarios de la supremacía aria, como los médicos Karl Gebhart o Josef Mengele, sino que reflejaban una actitud ampliamente compartida por los médicos en Alemania en ese momento (Weindling, 2008, p. 20). Los médicos desempeñaron un papel clave en la implementación de las políticas nazis de limpieza étnica, que incluían una serie de medidas como la esterilización forzada de personas con discapacidades y minorías étnicas, así como la eutanasia involuntaria de personas consideradas “inútiles” (*lebensunwertes Leben*). Según estimaciones realizadas al final de la guerra, entre 1933 y 1945, 340.000 personas fueron esterilizadas a la fuerza y 256.000 fueron sacrificadas (Weindling, 2008, pp. 21-22). Durante el “juicio de los médicos”, la defensa de los acusados invocó la falta de estándares éticos internacionales en la investigación científica. La falta de un

código ético internacional no fue aceptada como excusa para las atrocidades cometidas, siendo considerado ya en el siglo IV a.C. el "juramento hipocrático", centrado en los deberes del médico hacia sus pacientes. - a pesar de las múltiples interpretaciones recibidas a lo largo del tiempo - el fundamento moral de la profesión médica (Macfarlane, 2009, p. 11).

Además, una circular sobre experimentos humanos, adoptada en el Imperio Alemán el 28 de febrero de 1931, contenía disposiciones, consideradas progresistas para aquellos tiempos, respecto a la seguridad de los pacientes y sujetos de investigación, tales como la obligación de administrar terapias innovadoras sólo después de obtener el consentimiento inequívoco e informado del sujeto o de su representante legal y la prohibición de realizar experimentos en niños o jóvenes menores de 18 años, si representaran algún peligro para ellos (Weindling, 2008, p. 19). Sin embargo, no hay evidencia de que estas disposiciones fueran respetadas y después del establecimiento del régimen nazi y el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, los derechos civiles y las normas éticas fueron violados sistemáticamente al llevarse a cabo, en nombre de la investigación médica, experimentos sin escrúpulos y abusos inimaginables sobre seres humanos (Weindling, 2008, p. 19). Cabe señalar aquí que, antes de la Segunda Guerra Mundial, la investigación biomédica se realizaba a pequeña escala y el consentimiento de los pacientes rara vez era informado, sino que surgía de la confianza que tenían en los médicos (Israel y Hay, 2006, pág. 27). En su defensa, los médicos nazis también invocaron el hecho de que algunas víctimas de los experimentos eran prisioneros condenados a muerte, que habrían muerto de todos modos. Al final del juicio, los tres jueces presentaron el Código de Núremberg, un documento que contiene diez principios morales que deben regir toda investigación y experimentación médica realizada en seres humanos (Macfarlane, 2009, p. 11). Este Código debe entenderse no sólo como una manifestación de la aversión del público a los horrores de los experimentos médicos en tiempos de guerra, sino también como una reacción de miedo ante la posibilidad de que el público perdiera la confianza en los médicos e investigadores (Israel y Hay, 2006, pág. 27). El principio más importante de este Código se refiere a la obtención del consentimiento voluntario e informado, premisa ética para cualquier investigación o terapia médica (Weindling, 2008, p. 26).

DECLARACIÓN DE HELSINKI

El Código de Núremberg representa la afirmación de “principios morales moldeados por los horrores de los experimentos nazis” (Macfarlane, 2009, p. 12) y fue la base para el desarrollo posterior de acuerdos internacionales sobre ética, como la Declaración de Helsinki, adoptada en 1964 por la Asamblea Médica Mundial.

A su vez, la Declaración de Helsinki representó la base de las normas adoptadas posteriormente por la legislación nacional, regional e internacional, así como de los códigos de conducta en la investigación científica médica. En la Declaración encontramos una modificación importante del Código de Núremberg, es decir, la posibilidad de otorgar el consentimiento por parte del representante legal a personas sin capacidad jurídica. La declaración contiene 12 principios básicos que establecen que la investigación que involucra a seres humanos debe realizarse de acuerdo con principios científicos y los procedimientos deben estar claramente formulados y sometidos a revisión y orientación de un comité independiente, que debe garantizar que la investigación se lleve a cabo de conformidad con las regulaciones legales (Declaración de Helsinki, 1964). Aunque ha sufrido varias revisiones a lo largo del tiempo y se han ampliado algunas recomendaciones, los principios básicos se han mantenido inalterados hasta el día de hoy.

EL INFORME DE BELMONT

El impacto del Código de Núremberg no fue universal sino que, por el contrario, como señalan algunos autores, sus efectos en Estados Unidos fueron insignificantes (Israel & Hay, 2006, p. 29). En otras palabras, el trato cruel a los sujetos de investigación no terminó con la adopción del Código de Núremberg, y la confianza del público en los médicos e investigadores ha sido puesta a prueba muchas veces a lo largo del tiempo, a medida que se revelaron una serie de casos impactantes, como el escándalo de Tuskegee o el estudio de la prisión de Homelburg. En Estados Unidos, en 1974, la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos en la Investigación Biomédica y Conductual recibió el encargo de establecer los principios éticos que deberían sustentar la investigación que involucraba a sujetos humanos y desarrollar directrices para guiar a los investigadores en la búsqueda de soluciones éticas a las cuestiones planteadas por la investigación en sujetos

humanos (Macfarlane, 2009, p. 14). Las principales ideas de la Comisión se resumieron en un documento adoptado en 1979 y conocido como el Informe Belmont. Los tres principios enunciados en el Informe son: el respeto a las personas, la beneficencia o la obligación de los investigadores de actuar en beneficio de los participantes, y la justicia, es decir, la selección justa de los sujetos (Israel y Hay, 2006, pp. 34-35). Entre los expertos en ética invitados a asesorar a la Comisión en el establecimiento de estos principios se encontraban Tom Beauchamp y Jim Childress, del Instituto Kennedy de Bioética de la Universidad de Georgetown en Washington. Los dos expertos publicaron, ese mismo año, una obra sobre bioética y ética de la investigación, titulada "Principios de ética biomédica", que luego se convirtió en un texto de referencia en la materia. En esta obra, ambos autores hablan de la existencia de cuatro principios fundamentales, añadiendo a los tres principios enunciados por el Informe Belmont el principio de no maleficencia, es decir, el deber de no hacer daño (Macfarlane, 2009, p. 14).

GUÍA DEL CIOMS

El cuarto documento de gran importancia en el campo son las Directrices éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos, más conocidas como Directrices CIOMS por el nombre de la organización que las desarrolló: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. Publicada en 1982, la Guía aplica los principios consagrados en la Declaración de Helsinki a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales, diversas circunstancias relacionadas con la cultura, la religión, la legislación, pero también las regulaciones burocráticas (Israel y Hay, 2006, pág. 37). A diferencia de los documentos mencionados anteriormente, la Guía del CIOMS se refiere explícitamente a cómo deben aplicarse los principios éticos universales en un mundo marcado por las diferencias y el multiculturalismo. La Guía del CIOMS se basa en los mismos tres principios enunciados en el Informe Belmont, al que otorga el mismo estatus moral, pero presta especial atención al principio de justicia y su aplicación a las poblaciones vulnerables de los países menos desarrollados (Israel y Hay, 2006, pág. 38). Por tanto, según la guía, los investigadores no deberían incurrir en prácticas que empeoren condiciones injustas, se aprovechen de la incapacidad de los grupos vulnerables de proteger sus propios

intereses o utilicen las diferencias entre diversas reglamentaciones nacionales para obtener beneficios personales o comerciales. También se presta especial atención al consentimiento informado, a la investigación sobre grupos vulnerables y a las mujeres que participan en la investigación (Israel y Hay, 2006, pág. 38).

EXTENDER LOS PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA AL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Los esfuerzos por regular éticamente la investigación biomédica han hecho avances visibles después de 1945, especialmente como reacción a prácticas moralmente cuestionables, y como primer resultado de estos esfuerzos reguladores han surgido varios códigos o guías éticas, basados en la afirmación de tres principios fundamentales: el respeto a las personas, la beneficencia y la justicia. Aunque inicialmente fueron diseñados para guiar la investigación en el campo biomédico, estos principios y, especialmente, las buenas prácticas que surgen de su aplicación se extendieron posteriormente a la investigación en las ciencias sociales (Israel & Hay, 2006, p. 39). La extensión de las regulaciones bioéticas al campo de las ciencias sociales no ha sido un proceso uniforme ni acrítico (Israel y Hay, 2006, p. 23). Así, la mayoría de las regulaciones aplicables a la investigación socio-humana se inspiran en códigos éticos o guías de conducta del ámbito biomédico, pero estas regulaciones a menudo resultan difíciles de adaptar a las especificidades y exigencias de un campo tan diferente. En general, los códigos y directrices éticas establecen lo que no se permite hacer a los investigadores, y las disposiciones incluidas en estos instrumentos se refieren a la obligación de no causar sufrimiento físico o mental a los sujetos humanos y a los animales de experimentación, a la obligación de mantener la confidencialidad de los datos personales obtenidos de los sujetos de investigación, o a la obligación de mantener un equilibrio entre los beneficios obtenidos de la investigación y los riesgos a los que están expuestos los sujetos. En los últimos años, ha aumentado de manera constante el número de estudios que llaman la atención del público sobre cómo el procedimiento de aprobación ética afecta la práctica de la investigación en las ciencias sociales e, implícitamente, a todos los involucrados en el proceso de investigación. En las siguientes líneas haremos referencia a dos de los estudios más debatidos y provocadores. Un primer estudio es "Ethics Creep: Governing Social Science Research in the Name of Ethics" (El avance

de la ética: gobernar la investigación en ciencias sociales en nombre de la ética), de Kevin D. Haggerty. Este artículo se basa en la experiencia del autor quien, durante los cuatro años que fue miembro del Research Ethics Board (REB) de una de las universidades más importantes de Canadá en el campo de las ciencias sociales (University of Alberta), aprobó cientos de propuestas de investigación de los más diversos campos: sociología, ciencias políticas, antropología, derecho, psicología, música o lingüística. En su estudio, el autor propone el concepto de "ethics creep", que define como "un proceso dual por el cual la estructura reguladora de la burocracia ética se expande hacia afuera, colonizando nuevos grupos, prácticas e instituciones, mientras que al mismo tiempo intensifica la regulación de prácticas consideradas dentro de su campo de competencia" (Haggerty, 2004, p. 394). Este concepto fue retomado posteriormente por numerosos investigadores y utilizado en el contexto de la denuncia de las dificultades que enfrentaban durante el proceso de aprobación ética de sus proyectos de investigación (Guta, Nixon, Wilson, 2013, p. 302). Además, Haggerty (2004, p. 395) vincula este concepto con la erosión de la libertad académica, comparando la actividad investigadora con la que realizan los periodistas y concluyendo que, si bien la producción de materiales periodísticos debería realizarse bajo un considerable control ético, en realidad los periodistas son mucho más libres para abordar temas que, si fueran objeto de investigación académica, tendrían que estar sujetos a estrictos requisitos éticos. Consciente de las diferencias entre el periodismo y la investigación académica, el autor utiliza sin embargo esta comparación para destacar el hecho de que los protocolos éticos menos estrictos aplicables al periodismo subrayan aún más el carácter restrictivo y extensivo de las normas éticas aplicables a la investigación académica, es decir, el hecho de que la evaluación de los comportamientos éticos o no éticos depende demasiado del contexto y de las instituciones (Haggerty, 2004, p. 409).

Otra obra más reciente, la monografía "La seducción de la ética", del profesor emérito Will van der Hoonaard, es también un estudio crítico del actual sistema de revisión ética tomado de la ética biomédica. El autor, basándose en su amplia experiencia como miembro fundador del Panel Asesor Interinstitucional sobre Ética de la Investigación en Canadá, está preocupado por la homogeneización de los métodos de investigación, el continuo empobrecimiento de las ciencias sociales y la crisis de conocimiento producida por el actual sistema de revisión ética (Hoonaard, 2011, pág. 3). A través de

este estudio, Hoonard propone un alejamiento radical del enfoque biomédico de la ética de la investigación científica y el abandono de los intentos de articular una solución reguladora común, basada en los mismos principios éticos, que sirva a los propósitos de todas las disciplinas académicas en las que se realizan investigaciones con sujetos humanos (Gontcharov, 2013, p. 153). La mayoría de los críticos del actual sistema de regulación ética reconocen los peligros de la investigación no ética en las ciencias sociales, pero creen que estos peligros actualmente se están abordando de manera equivocada. Numerosas propuestas para revisar el sistema actual se centran en “liberar” a los investigadores de las ciencias sociales de los supuestos de la ética médica (Schrag, 2011, p. 127). Otras objeciones se relacionan con el hecho de que las políticas y procedimientos burocráticos para la aprobación de la ética de la investigación pueden resultar en la eliminación de las preguntas más relevantes para la práctica de la investigación. Otros críticos argumentan que los enfoques existentes para la aprobación ética de proyectos de investigación tienen sus raíces en el pensamiento positivista y promueven la perspectiva biomédica sobre el riesgo y la causalidad del sufrimiento, a menudo en oposición a la investigación en ciencias sociales basada en el paradigma constructivista o crítico (Guta, Nixon, Wilson, 2013, p. 302). También podemos añadir aquí que la introducción del procedimiento de aprobación ética para proyectos de investigación en el campo de las ciencias sociales se realizó en ausencia de evidencia suficiente sobre la necesidad, eficiencia o contribución de este procedimiento al aumento de la seguridad pública (Gontcharov, 2013, p. 151).

CONCLUSIONES

La necesidad de establecer mecanismos para proteger a los sujetos humanos surgió como resultado de los graves abusos cometidos a lo largo del tiempo en nombre del progreso científico (Guta, Nixon, Wilson, 2013, p. 301), y el riesgo de perder la confianza pública en los científicos enfatizó la importancia de la regulación ética de la investigación científica. El Código de Núremberg, la Declaración de Helsinki, el Informe Belmont y las Directrices del CIOMS son los documentos que han tenido una mayor influencia en el desarrollo de la ética de la investigación científica.

Los códigos éticos adoptados en diversos campos de la investigación científica se basan en gran medida en los principios enunciados en el Informe Belmont. Estos principios, originalmente diseñados para regular la investigación biomédica, se han convertido en sinónimos de comportamiento ético en la investigación y posteriormente se han extendido a varias disciplinas académicas, siendo adoptados formalmente en los códigos de conducta de diversas instituciones de investigación, como universidades, organizaciones profesionales, organismos de financiación públicos o privados (Macfarlane, 2009, p. 21). Las buenas prácticas en la investigación en ciencias sociales y humanas se basan, por tanto, en los principios fundamentales de la ética biomédica: la autonomía (o el respeto a otras personas), la beneficencia (o la obligación de actuar en beneficio de los demás), el deber de no hacer daño y la justicia. Sin embargo, en los últimos años se alzan cada vez más voces contra el "monopolio bioético en la definición de los principios de la ética de la investigación" (Gontcharov, 2013, p. 154) y proponen un enfoque multilateral de la investigación científica, basado en el pluralismo ético y metodológico.

BIBLIOGRAFÍA

- Annas, G.J.; Grodin, M.A., The Nuremberg Code, in vol. *The Oxford Textbook of Clinical Research Ethics* (Ed. Ezekiel J. Emanuel, Christine C. Grady, Robert A. Crouch, Reidar K. Lie, Franklin G. Miller, David D. Wendler), Oxford University Press, 2008.
- Dennett, D. C., & de la Cadena, F. P. (2000). *Tipos de mentes: hacia una comprensión de la conciencia*. Madrid:Debate, 224
- Gaos, J. (1995). *Las ideas y las letras*. México: UNAM, 255.
- Gontcharov, I., Methodological Crisis in the Social Sciences: The New Brunswick Declaration as a New Paradigm in Research Ethics Governance? *Transnational Legal Theory*, 4(1), 2013, pp. 146–156.
- Guta, A.; Nixon, S.A.; Wilson, M.G, Resisting the seduction of “ethics creep”: Using Foucault to surface complexity and contradiction in research ethics review, *Social Science & Medicine*, Vol. 98, Decembrie 2013, pp. 301-310.

- Haggerty, K.D., Ethics Creep: Governing Social Science Research in the Name of Ethics, *Qualitative Sociology*, Vol. 27, No. 4, 2004, pp. 391-414.
- Israel, M.; Hay, I., *Research Ethics for Social Scientists*, Sage Publication, London, 2006. Macfarlane, B., *Researching with Integrity The Ethics of Academic Enquiry*, Routledge, New York, 2009.
- Keller, A. 1988, *Teoría general del conocimiento*. México, Herder, 216
- Schrag, Z.M., The case against ethics review in the social sciences, *Research Ethics*, Vol 7, No 4, 2011, pp. 120– 131.
- Silva Camarena, J. M. (2002). ¿Qué es eso de ética profesional? *Contaduría y Administración* (205), 5-11.
- Quiroz Papa de García, R. (2014). Sanción al plagio de obras literarias en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en Perú. *Investigación bibliotecológica*, 28 (63), 115-162
- van den Hoonaard, W.C., *The Seduction of Ethics: Transforming the Social Sciences*, University of Toronto Press, 2011.
- Weindling, P.J., *The Nazi Medical Experiments*, in vol. *The Oxford Textbook of Clinical Research Ethics* (Ed. Ezekiel J. Emanuel, Christine C. Grady, Robert A. Crouch, Reidar K. Lie, Franklin G. Miller, David D. Wendler), Oxford University Press, 2008.